

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Proyecto Realización de Obras Portuarias, Cambio de Trayectoria de Ferrocarril y Carretera para la Terminal de Gas Natural Licuado en Manzanillo, en el Estado de Colima**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-0-09100-04-0072

DE-068

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable; que se aplicaron correctamente los precios unitarios autorizados; y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Universo Seleccionado | 730,003.8 |
| Muestra Auditada | 660,744.0 |
| Representatividad de la Muestra | 90.5% |

De los cuatro contratos de obras públicas y tres de servicios relacionados con las mismas a precios unitarios y tiempo determinado que tuvieron vigencia en el ejercicio 2012 para el "Proyecto Realización de Obras Portuarias, Cambio de Trayectoria de Ferrocarril y Carretera para la Terminal de Gas Natural Licuado en Manzanillo, en el estado de Colima", se revisó una muestra de 66 conceptos por 660,744.0 miles de pesos, lo que representó el 90.5% de los 283 conceptos por un monto de 730,003.8 miles de pesos que comprendió la ejecución y supervisión de las obras, por ser susceptibles de verificar y cuantificar tanto en planos como en campo, de conformidad con la tabla que se presenta a continuación.

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

| Número de contrato | Conceptos | | Importe de los conceptos | | Alcance de la revisión (%) |
|--------------------|------------|-----------|--------------------------|------------------|----------------------------|
| | Ejecutados | Revisados | Ejercido | Revisado | |
| 2-F-CE-A-526-W-0-2 | 6 | 3 | 13,002.1 | 11,558.6 | 88.9 |
| 2-F-CE-A-533-Y-0-2 | 8 | 5 | 1,549.9 | 1,364.7 | 88.1 |
| 2-F-CE-A-527-W-0-2 | 20 | 6 | 35,187.8 | 29,372.7 | 83.5 |
| 2-F-CE-A-551-Y-0-2 | 7 | 4 | 980.3 | 884.2 | 90.2 |
| 2-F-DD-A-554-W-0-2 | 190 | 29 | 15,760.5 | 12,793.2 | 81.2 |
| 2-F-DD-A-522-Y-0-2 | 24 | 12 | 4,125.3 | 3,414.1 | 82.8 |
| 0-F-DD-A-019-W-0-0 | 28 | 7 | 659,397.9 | 601,356.5 | 91.2 |
| Total | 283 | 66 | 730,003.8 | 660,744.0 | 90.5 |

FUENTE: Expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

El proyecto consiste en la construcción de una Terminal de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado (Terminal de GNL) en la ciudad de Manzanillo, Colima, específicamente en la Laguna de Cuyutlán. El costo estimado de la obra es de 5,800,095.4 miles de pesos y los componentes del proyecto son Obras Portuarias, Cambio de Trayectoria de Ferrocarril, Túnel Ferroviario, Cambio de Trayectoria de Carretera, Condicionantes Ambientales, Cruce Direccional, Estudios y Costos Adicionales y Obra Inducida.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-CE-A-526-W-0-2 tuvo por objeto construir el Viaducto I, de una longitud aproximada de 650.0 metros, ubicado en el km 1+180 de la carretera Campos-Alameda-Punta Grande, tramo Desvío carretero definitivo, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, en el estado de Colima. El 21 de junio de 2012, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Colima, adjudicó dicho contrato mediante el procedimiento de licitación pública nacional a la contratista Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V., con un monto de 124,980.9 miles de pesos y un periodo de ejecución del 22 de junio de 2012 al 21 de junio de 2013 (365 días naturales). La asignación inicial aprobada fue por 61,745.7 miles de pesos, con un periodo de ejecución del 22 de junio al 31 de diciembre de 2012 (193 días naturales).

Con el oficio núm. CSCT.6.6.-1917/12 del 15 de agosto de 2012, el Director General del Centro SCT Colima informó a la contratista que se difirió en 37 días naturales el inicio de los trabajos, por lo que el nuevo periodo se fijó del 28 de julio de 2012 al 27 de julio de 2013 (365 días naturales), debido a que el Gobierno del Estado de Colima y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) entregaron extemporáneamente la carretera al Centro SCT Colima. Posteriormente, el 11 de octubre de 2012 se levantó el acta circunstanciada por la suspensión temporal de los trabajos, debido a que pescadores de las diferentes cooperativas de la Laguna de Cuyutlán bloquearon la obra desde el 9 de octubre de 2012, hasta el 28 del mismo mes y año en que se reanudaron.

El 10 de diciembre de 2012 y el 28 de enero de 2013, el respectivo centro y la contratista formalizaron dos convenios: el primero reprogramó la fecha de terminación de los trabajos para el 16 de agosto de 2013, sin modificar el plazo de ejecución contractual de 365 días naturales, debido a la suspensión de los trabajos por un total de 20 días naturales; y el segundo redujo la asignación inicial, en virtud del diferimiento del plazo contractual.

Al 15 de noviembre de 2012, fecha de la estimación núm. 8 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-CE-A-526-W-0-2, se habían ejercido 13,002.1 miles de pesos y a la fecha de la visita (marzo de 2013) la obra se encontraba en proceso de ejecución.

El contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-CE-A-533-Y-0-2 tuvo por objeto administrar, controlar y supervisar la construcción del Viaducto I, de una longitud aproximada de 650.0 metros, ubicado en el km 1+180 de la carretera Campos-Alameda-Punta Grande, tramo Desvío carretero definitivo, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, en el estado de Colima. El 17 de julio de 2012, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Colima, adjudicó dicho contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos

tres personas a la empresa Servicios Integrales para Obras de Ingeniería, S.A. de C.V., con un monto de 4,956.5 miles de pesos y un plazo de ejecución del 18 de julio de 2012 al 19 de julio de 2013 (367 días naturales). La asignación inicial aprobada fue por 2,329.7 miles de pesos, con un periodo de ejecución del 18 de julio al 31 de diciembre de 2012 (167 días naturales).

Posteriormente, el 28 de enero de 2013, las partes formalizaron el convenio de reducción de la asignación inicial aprobada de 2,329.7 miles de pesos a 1,549.9 miles de pesos.

Al 31 de octubre de 2012, fecha de la estimación núm. 7 del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-CE-A-533-Y-0-2, se habían ejercido 1,549.9 miles de pesos y a la fecha de la visita (marzo de 2013) los servicios seguían en proceso de realización.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-CE-A-527-W-0-2 tuvo por objeto construir el Viaducto II de una longitud aproximada de 1,505.0 metros, ubicado en el km 3+133 de la carretera Campos-Alameda-Punta Grande, tramo Desvío carretero definitivo, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, en el estado de Colima. El 21 de junio de 2012, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Colima, adjudicó dicho contrato mediante el procedimiento de licitación pública nacional a la contratista Coconal, S.A. de C.V., con un monto de 239,899.9 miles de pesos y un periodo de ejecución del 22 de junio de 2012 al 13 de diciembre de 2013 (540 días naturales). La asignación inicial aprobada fue por 61,745.7 miles de pesos, con un periodo de ejecución del 22 de junio al 31 de diciembre de 2012 (193 días naturales).

Con el oficio núm. CSCT.6.6.-1936/12 del 15 de agosto de 2012, el Director General del Centro SCT Colima informó a la contratista que se difirió en 37 días naturales el inicio de los trabajos, por lo que el nuevo plazo de ejecución de los trabajos se fijó del 28 de julio de 2012 al 9 de enero de 2014 (531 días naturales, según se indica en el oficio), debido a que el Gobierno del Estado de Colima y la CFE entregaron extemporáneamente la carretera al Centro SCT Colima.

El 11 de octubre del 2012 se levantó el acta circunstanciada por la suspensión temporal de los trabajos, debido a que pescadores de las diferentes cooperativas de la Laguna de Cuytlán bloquearon la obra desde el 9 de octubre de 2012, hasta el 28 del mismo mes y año en que se reanudaron.

Adicionalmente, el 10 de diciembre de 2012 y el 28 de enero de 2013, el Centro SCT Colima y la contratista formalizaron dos convenios: el primero reprogramó la fecha de conclusión de los trabajos para el 7 de febrero de 2014, sin modificar el plazo contractual de 540 días naturales, debido a que se suspendieron los trabajos; y el segundo redujo la asignación inicial de 61,745.7 miles de pesos a 35,187.8 miles de pesos por el diferimiento del plazo contractual.

Al 15 de noviembre de 2012, fecha de la estimación núm. 8 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-CE-A-527-W-0-2, se habían ejercido 35,187.8 miles de pesos y a la fecha de la visita (marzo de 2013) la obra continuaba en proceso de ejecución.

El contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-CE-A-551-Y-0-2 tuvo por objeto supervisar la construcción realizada por terceros del Viaducto II, de una longitud aproximada de 1,505.0 metros, ubicado en el km 3+133 de la carretera Campos-Alameda-Punta Grande, tramo Desvío carretero definitivo, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, en el estado de Colima. El 14 de agosto de 2012, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Colima, adjudicó dicho contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas a la empresa Mylsa Construcciones y Estudios, S.A. de C.V., con un monto de 6,088.4 miles de pesos y un plazo de realización del 16 de agosto de 2012 al 11 de marzo de 2014 (573 días naturales). La asignación inicial aprobada fue por 1,814.7 miles de pesos, con un periodo de ejecución del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2012 (138 días naturales).

Posteriormente, el 28 de enero de 2013 las partes formalizaron el convenio de reducción de la asignación inicial aprobada de 1,814.7 miles de pesos a 981.6 miles de pesos.

Al 31 de octubre de 2012, fecha de la estimación núm. 5 del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2-F-CE-A-551-Y-0-2, se habían ejercido 980.3 miles de pesos y a la fecha de la visita (marzo de 2013) los servicios seguían en proceso de ejecución.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-DD-A-554-W-0-2 tuvo por objeto construir los viaductos V, VI, VII, VIII y IX, con una longitud total aproximada de 1,331.0 metros, ubicados en las avenidas Niños Héroe y Teniente Azueta, y en la calle Francisco Sarabia, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, tierra armada, estructuras, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical para controlar y canalizar el flujo vehicular; obras inducidas derivadas de las adecuaciones o reubicaciones de instalaciones de servicios públicos municipales, líneas de transmisión eléctrica, ductos de PEMEX, TELMEX y de la línea Telecable; y obras complementarias acordes con el entorno urbano, tanto en la ciudad como en el puerto de Manzanillo. El 30 de agosto de 2012, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Colima, adjudicó dicho contrato mediante el procedimiento de licitación pública nacional a la contratista Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V., con un monto de 229,888.1 miles de pesos y un periodo de ejecución del 3 de septiembre de 2012 al 4 de septiembre de 2014 (732 días naturales); y para el inicio de los trabajos le otorgó un anticipo de 68,966.4 miles de pesos, que representó el 30.0% del total contratado. La asignación inicial aprobada fue por 126,367.0 miles de pesos, con un periodo de realización del 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2012 (120 días naturales).

Posteriormente, el 20 de diciembre de 2012, el Centro SCT Colima y la contratista celebraron mediante acta circunstanciada la suspensión temporal de los trabajos por un periodo de 118 días naturales, debido al bloqueo de obra realizado por pescadores. El 21 de diciembre de 2012, las partes celebraron el convenio modificatorio núm. 2-F-DD-A-554-W-0-2/01 para reducir el monto de la asignación inicial de 126,367.0 miles de pesos a 79,998.8 miles de pesos y modificar el periodo de ejecución de los trabajos del 3 de septiembre al 19 de diciembre de 2012 (108 días naturales), debido a que el Ayuntamiento de Manzanillo clausuró y suspendió los trabajos, con lo cual se retrasó su ejecución y en consecuencia el programa establecido inicialmente para el ejercicio de 2012.

Al 23 de noviembre de 2012, fecha de la estimación núm. 6 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-DD-A-554-W-0-2, se habían ejercido 15,760.5 miles de pesos y a la fecha de la visita (marzo de 2013) la obra se encontraba suspendida.

El contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-DD-A-522-Y-0-2 tuvo por objeto administrar, controlar y supervisar las obras: túnel ferroviario Manzanillo, vialidades adyacentes "Portal Laguna" y "Portal Api"; las actividades necesarias previas a la licitación de las obras mencionadas, incluyendo el apoyo técnico en los procesos licitatorios; y el trámite y seguimiento hasta la reubicación de las instalaciones existentes (obras inducidas) de PEMEX, TELMEX, la CFE y la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), así como de cualquier otra instalación similar que pudiese existir en la zona de afluencia de las obras referidas. El 8 de mayo de 2012, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Colima, adjudicó directamente el contrato a la empresa SCALA, Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S.A. de C.V., por un monto de 30,243.7 miles de pesos y un plazo de ejecución del 1 de junio de 2012 al 31 de julio de 2014 (791 días naturales). La asignación inicial aprobada fue por 7,402.1 miles de pesos, con un periodo de realización del 1 de junio al 31 de diciembre de 2012 (214 días naturales).

Posteriormente, el 20 de diciembre de 2012 el Centro SCT Colima y la empresa supervisora celebraron mediante acta circunstanciada la suspensión temporal de los trabajos por un periodo de 118 días naturales, debido al bloqueo de obra realizado por pescadores; y el 21 del mismo mes y año las partes suscribieron el convenio modificatorio núm. 2-F-DD-A-522-Y-0-2/01 para reducir el monto de la asignación inicial de 7,402.1 miles de pesos a 4,125.3 miles de pesos y modificar el periodo de ejecución de los trabajos de dicha asignación del 1 de junio al 19 de diciembre de 2012 (202 días naturales), debido a que el Ayuntamiento de Manzanillo clausuró y suspendió los trabajos, con lo que se retrasó su ejecución y, en consecuencia, el programa establecido inicialmente para el ejercicio de 2012.

Al 23 de noviembre de 2012, fecha de la estimación 6B del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-DD-A-522-Y-0-2, se habían ejercido 4,125.3 miles de pesos y a la fecha de la visita (marzo de 2013) los servicios seguían en proceso de realización.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-F-DD-A-019-W-0-0 tuvo por objeto realizar el dragado de la segunda etapa de la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima. El 2 de julio de 2010, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Puertos, adjudicó directamente el contrato al grupo de empresas integrado por DRAGAMEX, S.A. de C.V., CABA Servicios de Personal, S.A. de C.V., y DREDGING International México, S.A. de C.V., con un monto de 1,398,071.2 miles de pesos y un periodo de ejecución del 5 de julio de 2010 al 25 de junio de 2011 (356 días naturales).

Con fechas 25 de junio, 20 de septiembre y 21 de diciembre de 2011, la Dirección General de Puertos y el grupo de empresas celebraron los convenios modificatorios núms. 0-F-DD-A-019-W-2-1, 0-F-DD-A-019-W-3-1 y 0-F-DD-A-019-W-4-1 para ampliar el importe del contrato en 301,026.4 miles de pesos (21.5% del monto original) y el periodo de ejecución en 86, 103 y 91 días naturales, respectivamente, (el 78.7% del plazo contractual), por lo que el periodo

de ejecución de los trabajos quedó del 5 de julio de 2010 al 31 de marzo de 2012, lo anterior por el incremento de los volúmenes y la profundidad del canal de navegación, el retraso en el retiro de los puentes provisionales ferroviarios, la disponibilidad extemporánea de las áreas que se habrían de dragar y adicionalmente la ubicación de un manto rocoso debajo de las escolleras antiguas; condiciones y materiales que no se habían considerado en el contrato original.

Para la ejecución de los trabajos durante el ejercicio de 2012, el 30 de enero y el 1 de abril de ese año, la Dirección General de Puertos y el grupo de empresas formalizaron los convenios modificatorios núms. 0-F-DD-A-019-W-5-2 y 0-F-DD-A-019-W-6-2 para ampliar el importe del contrato en 593,547.5 miles de pesos (42.4% del monto original) y el plazo de ejecución en 54 días naturales (15.2% del plazo contractual), por lo que el periodo de ejecución se fijó del 5 de julio de 2010 al 24 de mayo de 2012, lo anterior por la disponibilidad extemporánea de las áreas que se habrían de dragar, la ubicación de un manto rocoso debajo de las escolleras antiguas, condiciones y materiales que no se habían considerado en el contrato original, y adicionalmente la Aduana de Manzanillo no liberó a tiempo los equipos de perforación y a que los efectos del oleaje mermaron la eficiencia de los equipos durante la realización de los trabajos.

Al 24 de mayo de 2012, fecha de la estimación núm. 4B del convenio modificatorio núm. 0-F-DD-A-019-W-5-2, se había erogado un total acumulado de 2,281,412.1 miles de pesos: 468,336.1 miles de pesos en el ejercicio de 2010; 1,192,098.6 miles de pesos en el de 2011 y 620,977.4 miles de pesos en el de 2012, más 38,420.5 miles de pesos por ajuste de costos, y se canceló un importe de 11,233.0 miles de pesos. A la fecha de la visita (marzo de 2013), la obra se había concluido y se encontraba en operación.

Resultados

1. En el contrato de obra pública núm. 2-F-DD-A-554-W-0-2, se observó que el Centro SCT Colima, por conducto de su residencia de obra y la supervisión externa realizaron un pago en la estimación núm. 1 por 3,013.9 miles de pesos en el concepto “Estudios preliminares de Impacto Ambiental”, y conforme a la especificación EP-38, el objetivo de dicho concepto era obtener la exención de la autorización en materia ambiental ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental para la construcción de la obra contratada; sin embargo, dicha exención ya había sido obtenida por la Dirección General del Centro SCT Colima, de acuerdo con el oficio núm. S.G.P.A/D.I.R.A./D.G/3851 del 23 de mayo de 2012, es decir, antes del inicio de los trabajos, por lo que el pago no era procedente.

Con los oficios núms. CSCT-6.6-2073/2013 y CSCT-6.6-2386/2013 del 19 de agosto y 24 de septiembre de 2013, el Director General del Centro SCT Colima proporcionó copia de las estimaciones núms. 3 y 4 con periodos de ejecución del 1 al 15 de agosto y del 1 al 15 de septiembre de 2013, respectivamente, de las facturas con folios núm. 2429 y 2499 del 20 de agosto y 24 de septiembre del mismo año, y de la solicitud de pago de dicha estimación, documentos con los que se comprueba que se aplicaron deductivas de 314.0 y 2,699.9 miles de pesos que suman el total observado de 3,013.9 miles de pesos por el concepto núm 244 “Estudios preliminares de Impacto Ambiental”.

Sobre el particular, la ASF considera atendida la observación, ya que con la documentación recibida la entidad fiscalizada comprobó la recuperación de 3,013.9 miles de pesos.

2. De los recorridos efectuados por la obra del contrato de obra pública núm. 2-F-DD-A-554-W-0-2 entre personal de la Auditoría Superior de la Federación, de la residencia de obra del Centro SCT Colima y de la supervisión externa, los días 16 y 17 de julio de 2013, se detectó que los trabajos referentes a las partidas de “Reubicación de línea de conducción eléctrica”, “Reubicación de líneas telefónicas” y “Reubicación de líneas de telecable”, se habían pagado en las estimaciones núms. 5 y 6, con periodos de ejecución del 1 al 15 y del 16 al 23 de noviembre de 2012; sin haber sido ejecutadas; por lo que se observó a la entidad fiscalizada un importe de 7,695.5 miles de pesos más 515.6 miles de pesos por concepto de los intereses generados.

Con los oficios núms. CSCT-6.6-2011/2013 y CSCT-6.6-2073/2013 del 14 y 19 de agosto de 2013, el Director General del Centro SCT Colima informó que se ejecutaron los trabajos de las partidas “Reubicación de línea de conducción eléctrica”, “Reubicación de líneas telefónicas” y “Reubicación de línea de conducción eléctrica” y proporcionó copia del reporte fotográfico con el cual se comprueba la ejecución de los trabajos, y de la estimación núm. 3, con un periodo de ejecución del 1 al 15 de agosto de 2013, de la factura con folio núm. 2429 del 20 del mismo mes y año, y de la solicitud de pago de dicha estimación, documentos con los que se comprueba que se aplicó la deductiva de 539.9 miles de pesos, de los cuales 515.6 miles de pesos corresponden a los intereses generados por la obra pagada no ejecutada.

Sobre el particular, la ASF considera atendida la observación, ya que con la documentación proporcionada la entidad fiscalizada comprobó que se ejecutaron los trabajos por el monto observado y la recuperación de 515.6 miles de pesos de los intereses generados.

3. Se observó que en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-CE-A-522-Y-0-2, el Centro SCT Colima, por conducto de su residencia de obra, pagó injustificadamente un monto de 56.8 miles de pesos, debido a que la empresa de supervisión externa incumplió el concepto núm. 17 “Revisión y conciliación de estimaciones y números generadores, P.U.O.T.”, ya que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-DD-A-554-W-0-2, se autorizaron pagos por trabajos no ejecutados.

Con el oficio núm. CSCT-6.6-2011/2013 del 14 de agosto de 2013, el Director General del Centro SCT Colima proporcionó copia de la estimación núm. 1, con un periodo de ejecución del 1 al 31 de julio de 2013, de la factura con folio núm. 1149 del 7 de agosto del mismo año y de la solicitud de pago de dicha estimación, documentos en los que se acredita que se aplicó la deductiva de 64.6 miles de pesos, de los cuales 56.8 miles de pesos corresponden a los pagos realizados en el concepto núm. 17 “Revisión y conciliación de estimaciones y números generadores, P.U.O.T.” y 7.8 miles de pesos de los intereses generados.

Sobre el particular, la ASF considera atendida la observación, ya que con la documentación recibida la entidad fiscalizada comprobó la recuperación de 64.6 miles de pesos.

4. Se comprobó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-CE-A-526-W-0-2, el Centro SCT Colima pagó los trabajos ejecutados en el ejercicio de 2012 mediante la presentación, trámite y autorización de ocho estimaciones por un monto de 13,002.1 miles de pesos; también se constató que se aplicaron correctamente tanto el IVA por 2,080.3 miles de pesos como el pago por concepto

de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública por 65.0 miles de pesos.

Se comprobó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-CE-A-527-W-0-2, el Centro SCT Colima pagó los trabajos ejecutados en el ejercicio de 2012 mediante la presentación, trámite y autorización de ocho estimaciones por un monto de 35,187.8 miles de pesos; y que se aplicaron correctamente tanto el IVA por 5,630.0 miles de pesos como el pago por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública por 175.9 miles de pesos.

Se comprobó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-DD-A-554-W-0-2, el Centro SCT Colima pagó los trabajos ejecutados en el ejercicio de 2012 mediante la presentación, trámite y autorización de seis estimaciones por un monto de 15,760.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que del anticipo otorgado por un importe de 68,966.4 miles de pesos se amortizó un importe de 4,728.2 miles de pesos; y que se aplicaron correctamente tanto el IVA por 2,521.7 miles de pesos como el pago por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública por 78.8 miles de pesos.

Se comprobó que en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-CE-A-533-Y-0-2, el Centro SCT Colima pagó los trabajos ejecutados en el ejercicio de 2012 mediante la presentación, trámite y autorización de siete estimaciones por un monto de 1,549.9 miles de pesos; y que se aplicaron correctamente tanto el IVA por 248.0 miles de pesos como el pago por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública por 7.7 miles de pesos.

Se comprobó que en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-CE-A-551-Y-0-2, el Centro SCT Colima pagó los trabajos ejecutados en el ejercicio de 2012 mediante la presentación, trámite y autorización de cinco estimaciones por un monto de 980.3 miles de pesos; y que se aplicaron correctamente tanto el IVA por 156.8 miles de pesos como el pago por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública por 4.9 miles de pesos.

Se comprobó que en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2-F-DD-A-522-Y-0-2, el Centro SCT Colima pagó los trabajos ejecutados en el ejercicio de 2012 mediante la presentación, trámite y autorización de siete estimaciones por un monto de 4,125.3 miles de pesos; y que se aplicaron correctamente tanto el IVA por 660.0 miles de pesos como el pago por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública por 20.6 miles de pesos.

Se comprobó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-F-DD-A-019-W-0-0, la Dirección General de Puertos efectuó el pago de los trabajos ejecutados en el ejercicio de 2012 mediante la presentación, trámite y autorización de nueve estimaciones por un monto de 659,397.9 miles de pesos, que incluyen 38,420.5 miles de pesos por ajuste de costos; y que se aplicaron correctamente tanto el IVA por 105,503.7 miles de pesos como el pago por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública por 3,297.0 miles de pesos.

5. Se comprobó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-F-DD-A-019-W-0-0, los pagos realizados por concepto de ajuste de los factores de financiamiento e indirectos se efectuaron de conformidad con la normativa vigente.

6. Se comprobó que en los trabajos amparados por los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2-F-CE-A-526-W-0-2, 2-F-CE-A-527-W-0-2, 2-F-DD-A-554-W-0-2 y 0-F-DD-A-019-W-0-0, los convenios respectivos contaron con los soportes documentales justificativos y comprobatorios correspondientes; y se constató que los programas de obra autorizados de los trabajos se ejecutaron conforme a lo convenido, que se aplicaron las retenciones o sanciones contractuales previstas en los contratos; y que el pago de ajuste de costos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-F-DD-A-019-W-0-0 se efectuó de conformidad con la normativa vigente.

7. Se comprobó que en las actas de entrega-recepción y de finiquito de los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-F-DD-A-019-W-0-0 se cumplió lo establecido en la normativa vigente.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,289.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Colima y de la Dirección General de Puertos, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar los concentrados de estimaciones tanto de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2-F-CE-A-526-W-0-2, 2-F-CE-A-527-W-0-2, 2-F-DD-A-554-W-0-2 y 0-F-DD-A-019-W-0-0, como de los de servicios relacionados con las mismas núms. 2-F-CE-A-533-Y-0-2, 2-F-CE-A-551-Y-0-2 y 2-F-DD-A-522-Y-0-2 que tuvieron vigencia en el ejercicio 2012 para verificar que se efectuaron las deducciones

- contractuales, la amortización de los anticipos otorgados a las contratistas, y que el IVA se aplicó de acuerdo con la normativa.
2. Efectuar la selección de conceptos de obra para obtener la muestra representativa del proyecto; verificar los precios unitarios aplicados en dichos conceptos; constatar que las cantidades de obra estimadas y pagadas correspondieron a las ejecutadas tanto en los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2-F-CE-A-526-W-0-2, 2-F-CE-A-527-W-0-2, 2-F-DD-A-554-W-0-2 y 0-F-DD-A-019-W-0-0 como en los de servicios relacionados con las mismas núms. 2-F-CE-A-533-Y-0-2, 2-F-CE-A-551-Y-0-2 y 2-F-DD-A-522-Y-0-2; comprobar la correcta integración, autorización y aplicación de los precios unitarios extraordinarios del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-F-DD-A-019-W-0-0; y revisar una muestra de las pruebas de control de calidad aplicadas para garantizar que los conceptos de obra seleccionados se ejecutaron de conformidad con las especificaciones particulares y generales y con lo estipulado en los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2-F-CE-A-526-W-0-2, 2-F-CE-A-527-W-0-2 y 2-F-DD-A-554-W-0-2.
 3. Revisar la procedencia de los pagos efectuados por concepto de ajuste de los factores de financiamiento e indirectos por ampliación del plazo, realizados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-F-DD-A-019-W-0-0.
 4. Revisar que los convenios modificatorios y adicionales contaron con los dictámenes correspondientes y con el soporte documental justificativo y comprobatorio respectivo para constatar su procedencia; los programas de obra autorizados para verificar que los trabajos se ejecutaron conforme a lo convenido y, en su caso, que se aplicaron las retenciones o sanciones contractuales previstas en los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2-F-CE-A-526-W-0-2, 2-F-CE-A-527-W-0-2, 2-F-DD-A-554-W-0-2 y 0-F-DD-A-019-W-0-0; y los ajustes de costos aplicados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-F-DD-A-019-W-0-0.
 5. Revisar las actas de entrega-recepción y de finiquito de los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 0-F-DD-A-019-W-0-0.

Áreas Revisadas

El Centro SCT Colima y la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.